



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:

DT-2016-079 ADQ

FAVOR DE CITAR DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA -
RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

REQUISICIÓN:

0581

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

1549

FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 56
Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO
FEDERAL.

DATOS DEL PROVEEDOR:
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
COHESIÓN S.A. DE C.V.

R.F.C.:

DIRECCION: AV. RENATO LEDUC 223, COLONIA TORIELLO GUERRA,
DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14050, CIUDAD DE MÉXICO

TELÉFONO:

REPRESENTANTE LEGAL: FIDES VELASCO IBARRA RUÍZ

EFFECTUAR ENTREGA EN: ALMACÉN CENTRAL DE LA DELEGACIÓN
TLALPAN, CAFETALES No. 7, COL. RINCONADA COAPA 2a SECCIÓN.
TEL. 56 03 36 50
HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, R.F.C. GDF9712054NA,
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO,
ÁREA 1, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000

FECHA DE ENTREGA:

20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE
LA FIRMA DEL CONTRATO.

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE
CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS HÁBILES
POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA (S)
FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA (S)

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

NO APLICA

PENAS CONVENCIONALES:

SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1 % POR CADA
DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS
BIENES. EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ
HASTA POR EL 15% DE LA GARANTÍA PACTADA.

FECHA DE ELABORACION: DÍA MES AÑO
02 09 16

HOJA No. 1 DE 1

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

NO APLICA

VIGENCIA: DEL 02 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE
2016.

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()

No.

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ()

No.

FECHA DE FALLO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA:

DIRECTA

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	TELEVISIÓN SAMSUNG UN32J4300 LED SMART 32" NEGRO	6	PIEZA	\$4,460.22	\$26,761.32
2	TELEVISIÓN LED SAMSUNG UN40J5500 40" SMART TV 1920 X 1080, 60HZ, HDMI, USB	8	PIEZA	\$6,244.70	\$49,957.60
3	MINICOMPONENTE PANASONIC 4400W BLUETOOTH, CD, MP3, USB 16 CM WOFFER SC-AKX200LMK	5	PIEZA	\$2,627.16	\$13,135.80
4	HORNO MICROONDAS MABE 1.4 PIES CÚBICOS CÚBICOS, MODELO XO1410MD-PLATA	5	PIEZA	\$1,948.06	\$9,740.30
5	ESTUFA DE PISO MABE 30 PULGADAS 0 76 CMS. MODELO MA0765510, PLATA	2	PIEZA	\$5,502.16	\$11,004.32
6	REFRIGERADOR 2 PTAS. DAEWOO 9 PIES CÚBICOS MODELO DFR-25210GN, PLATA	2	PIEZA	\$4,955.90	\$9,911.80
7	LAVASECADORA AUTOMÁTICA DAEWOO 12 KGS. MODELO DWC-1211W, BLANCO	2	PIEZA	\$10,210.22	\$20,420.44
8	TEATRO EN CASA CON BLURAY 5.1 HD, 1000 W, SAMSUNG HTJ100K	5	PIEZA	\$2,973.15	\$14,865.75
9	HORNO ELÉCTRICO HAMILTON BEACH 31100, 2 PIEZAS DE 30 CMS. NEGRO	5	PIEZA	\$2,011.51	\$10,057.55
				SUBTOTAL:	\$165,854.88
				I.V.A.:	\$26,536.78
				TOTAL:	\$192,391.66

(CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 66/100 M.N.)

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

ELABORÓ

NOMBRE: CARLOS ALBERTO SAN JUAN SOLARES
CARGO: J.U.D. DE ADQUISICIONES

FIRMA:

REVISÓ

NOMBRE: CELSO BUSTOS FUENTEVEILLA
CARGO: DIRECTOR DE REG. MATS. Y SERV. GENERALES

FIRMA:

POR "LA DELEGACIÓN"

NOMBRE: MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR"

NOMBRE: FIDES VELASCO IBARRA RUÍZ
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE		FIDES VELASCO IBARRA	
FIRMA			
CARGO	ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA REPRESENTAR EL CONTRATO MENCIONADO		
ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA REPRESENTAR EL CONTRATO MENCIONADO			
ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA REPRESENTAR EL CONTRATO MENCIONADO			
TELÉFONOS	56 72 19 22		
FAX			
FECHA DE FORMALIZACIÓN	02 09 16		
DÍA MES AÑO			

CLAUSULAS GENERALES

OBSERVACIONES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Delegación" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se les denominará como "Las Partes" de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: INCREMENTO DE LOS BIENES

En caso de que lo solicite "La Delegación", "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes

objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinte por ciento (20%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 66 de la Ley de

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO

Las partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El Proveedor", una vez que el área requeriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requeridas.

TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La recepción física de los bienes, se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, éste deberá señalar la nota de remisión de entrega de los bienes; la cual deberá ser en original y contendrá lo siguiente: folio, fecha, descripción clara del anexo único de México / Delegación / Tlalpán, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y sea en domicilio distinto al almacén, el área requeriente será la encargada de sellar la nota de remisión debiendo estar presente el personal que para tal efecto designe la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes. "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

NOVENA: "La Delegación" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Delegación".

OCTAVA: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 225 del Código Civil para el Distrito Federal.

SEPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

especificaciones descriptas al reverso del presente instrumento.

Los bienes entregados por "El Proveedor" serán supervisados por "La Delegación" a través del personal que designe para tal efecto, la Dirección de Recursos Humanos, con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento materia del presente contrato, lo anterior, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las

SEXTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato

QUINTA: PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE

En el presente contrato "El Proveedor" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento

CUARTA: CALIDAD DE LOS BIENES

Los bienes que entregue "El Proveedor", señalados en el reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que dicha circunstancia le dé derecho a "El Proveedor" para recibir un pago adicional por estos conceptos, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Delegación" se obliga a pagar como